



DECRETO N° 003216

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ESPECIALIZACION DR. ARMANDO BURGOS CHILAN, CON UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

CHILLAN VIEJO, 14 de Mayo de 2012.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto Resolución Exenta 1C N° 688 de fecha 14/05/2011 del Servicio Salud que aprueba Convenio Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 684 de fecha 05.04.2011, Resolución Exenta 1C N° 914 de fecha 26.03.2012, que aprueba Convenio Programa Misiones de Estudio para Formación de Médicos Especialistas, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2575 de fecha 16.04.2012.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio Docente de fecha 01 de abril de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y la Universidad de Concepción, por Beca de Especialización en Ginecología y Obstetricia otorgada por el Servicio de Salud Ñuble al Dr. Armando Misael Burgos Chilan, Médico del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de Chillán Viejo.

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2013, sujeto a convenio anual suscrito con el Servicio de Salud Ñuble.

3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a las cuentas N° 114.05.94.048 y N° 114.05.95.048.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIA MUNICIPAL

FAL//UAV/FF/MGGB/MBR/lcc
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Convenios
- Servicio Salud Ñuble.
- Dr. Armando Burgos.
- Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

CONVENIO DOCENTE

I MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO – UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

En Concepción, a 1 de abril de 2012, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, personalidad jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, el Sr. Felipe Aylwin Lagos, cédula de identidad N° 8.048.464-K, ambos con domicilio en Serrano N° 300, Chillan Viejo en adelante "la Municipalidad", y la **Universidad de Concepción**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 81.494.400-K, representada por su Rector, don Sergio Lavanchy Merino, cédula de identidad N° 4.329.379-6, ambos con domicilio en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, en adelante "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de Salud ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N° 18.469, una mejoría en la calidad y resolutivez en las atenciones de salud, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 361 del 26 de enero de 2004.

2° Que la Universidad de Concepción dicta a través de su Facultad de Medicina el Programa de Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología desde el año 1982.

3° Que el Servicio de Salud Ñuble ha celebrado con la I. Municipalidad de Chillán Viejo el convenio denominado "Programa Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria", de fecha 1 de febrero de 2011, para financiar beca de Especialidad en Obstetricia y Ginecología de un médico dependiente de la citada Municipalidad.

ACUERDAN:

PRIMERO: La I. Municipalidad Chillan Viejo, encarga a "la Universidad" que incorpore en su **Programa de Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología** al Doctor Armando Misael Burgos Chilan, médico que se desempeña en un Establecimiento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo

SEGUNDO: El Programa de Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología se desarrolla en seis semestres, con dedicación horaria de 44 horas semanales, más turnos de residencia y urgencia, completando un total de 8.295 horas. De ellas 4.775 horas



corresponde al desarrollo de asignaturas, y 3.520 horas corresponden a turnos en el Servicio de Obstetricia.

La formación se realiza fundamentalmente por estadias en las distintas Secciones o Unidades Hospitalarias, incluyendo Residencia y Consultorios Externos, así como en Unidades Universitarias de acuerdo a las asignaturas del programa.

Los centros de práctica clínica son el Hospital "Guillermo Grant Benavente" de Concepción y "Las Higueras" de Talcahuano, así como consultorios Externos dependientes de los mismos Servicios de Salud que los citados hospitales.

TERCERO: El Programa de Especialidad Médica en Obstetricia y Ginecología está radicado en el Departamento de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción y se rige por el Reglamento de los Programa de Especialidades de la Salud, Reglamento de Postgrado de la Universidad, en lo pertinente, normas internas de la Facultad, en lo pertinente, y normas internas de los establecimientos de salud en los que se desempeñe el alumno. El programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina y un equipo de profesionales especializados en estas materias y se desarrollará entre el 01 de abril del 2011 y el 31 de marzo del 2014..

CUARTO: La Universidad emitirá un informe anual de desempeño del alumno en el referido Programa de Especialidad a la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

QUINTO: Para obtener el título de Especialista en Obstetricia y Ginecología, el alumno deberá:

- a.- Haber aprobado todas las asignaturas curriculares del plan de estudios.
- b.- Haber aprobado todos los exámenes anuales.
- c.- Haber aprobado el examen final.

La calificación final del Programa de Especialización corresponderá a los siguientes antecedentes, ponderados según indica:

- a.- Promedio de notas anuales: 70% de la calificación final
- b.- Examen final ante comisión: 30% de la calificación final

Esta calificación se consignará en un Acta de la Facultad de Medicina, y será firmada por cada uno de los integrantes de la Comisión de examen y el Decano de la Facultad. Ésta será enviada a la Dirección de Postgrado de la Universidad.

Cumplidos todos los requisitos del Programa, El Director de Postgrado solicitará al Rector, a través de la Secretaria General, que se le otorgue al alumno el título de Especialista en Obstetricia y Ginecología.

Posteriormente, luego de recibir el Decreto, el interesado podrá solicitar el Certificado y Diploma respectivo en la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad.

SEXTO: El aporte para el desarrollo de este programa comprende el pago de **\$2.800.000.-** (dos millones ochocientos mil pesos), por concepto de arancel anual de matrícula por alumno, monto que deberá pagar "la Municipalidad" anualmente a Facultad de Medicina de la Universidad de Concepción hasta completar el período de formación del Programa. El desembolso se realizará contra factura emitida y el arancel de matrícula del primer y segundo año se hará efectivo en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio. En el año siguiente el arancel de matrícula deberá pagarse en el mes de abril.

SEPTIMO: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de marzo de 2013 y se entenderá prorrogado por igual periodo si el profesional aprueba las exigencias del Programa Académico presentado por la Universidad.

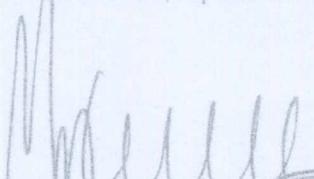
OCTAVO: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de ambas partes y deberá constar por escrito.

NOVENO: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Ministerio de Salud, uno en poder del alumno y uno en poder de la Universidad.

La personería del **Sr. Felipe Aylwin Lagos** para representar a la I. Municipalidad de Chillán Viejo consta en Acta Constitutiva N° 1 del 6 diciembre del 2008.

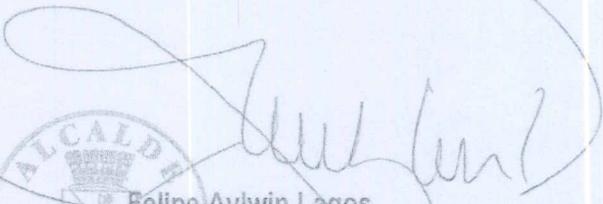
La Personería de don Sergio Lavanchy Merino, para actuar en representación de la Universidad de Concepción, consta en el Decreto U. de C. N° 2010-038 de fecha 14 de mayo de 2010, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de don Juan Espinosa Bancalari de Concepción, con esa misma fecha y agregado al final del protocolo con el n° 60, repertorio N° 1639.


Sergio Lavanchy Merino

Rector

Universidad de Concepción




Felipe Aylwin Lagos

Alcalde

I. Municipalidad de Chillan Viejo

